RESOLUCIÓN PR / DL N° 032 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL-AD REFERENDUM"*, **ID N° 405.583".**

Asunción, 13 de enero de 2022.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

VISTO:

La Nota Interna GCE 62 N° 02/2022 de fecha 03 de enero de 2022, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC DCV1 60- 9/003/2022 de fecha 07 de enero de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/07/2022 de fecha 11 de enero de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-16/06/2021 de fecha 12 de enero de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° DOC N° 60-16/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE 62 N° 02/2022 de fecha 03 de enero de 2022, la Gerencia de Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM"*, ID N° 405.583.

Que, por Memorándum DOC DCV1 60-9/003/2022, de fecha07 de enero de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para que emita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50-07/2022 de fecha 11 de enero de 2022, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) aprobar los llamados a Licitación Pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..." la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, por Nota Interna DOC N° 60-016/06/2022 de fecha 12 de enero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM"*, ID N° 405.583.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 032/22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL-AD REFERENDUM"*, **ID Nº 405.583".**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos* (PETROPAR) *y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...a) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...d) dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2022 *"ADQUISICIÓN DE GASOIL – AD REFERENDUM"*, ID Nº 405.583, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento en el Archivo de la empresa

Abg. Elizabeth Paniagua
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)